I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000015

DECRETO EXENTO N° 202/ /2012

Cerrillos, 05 ENE. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/008/2012; el Memorándum N°1000/001/2012 de la Dirección Jurídica; el Ordinario N°20/2012 de la Directora de la Escuela José Joaquín Prieto Vial; el Memorándum N°401/01378/2011 y fotocopia del Memorándum N°401/01354/2011, ambos del Departamento de Abastecimiento; de la Solicitud de Pedido N°5260; la Cotización del Parque Mallinco; el Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°2579 de 2011; la Resolución de Adjudicación N°400-CD/095/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Acta de la Comisión Económica de Compra N°61 de 2011; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acta de la Comisión Económica de Compra N°61 de 21 de noviembre de 2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Arriendo, de fecha 19 de diciembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **PARQUE MALLINCO S.A.,** R.U.T. N°79.609.610-1, debidamente representada doña Myriam Silvia Aranzáez Baroni, cédula de identidad N°4.884.690-4, mediante el cual se da en arrendamiento a la I. Municipalidad de Cerrillos, quien acepta para sí un sector de la Parcela N°11 Mallinco, de la comuna de Peñaflor, con sus debidas instalaciones y adaptado para la realización de un evento.

2. El Sector arrendado, no podrá ser dedicado por el Arrendatario, sino a la realización de evento para 90 personas adultas con almuerzo incluido, según Presupuesto N°2.

3. Se obliga al Arrendatario a mantener en perfecto estado de aseo y conservación la propiedad arrendada y reparar a su costa cualquier desperfecto que experimente en sus instalaciones.

4. El contrato comenzará a regir el día 21 de diciembre de 2011 desde las 09:00 horas y hasta las 19:30 horas del mismo día.

5. La renta del arrendamiento será la suma única y total de $1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos) exento de I.V.A., que se pagará, una vez realizado el evento contra factura, la que deberá ser visada por el I.T.S., pagándose dentro de los 30 días siguientes del mes en que se prestó el servicio.

6. El Inspector Técnico del contrato será doña María Virginia Bustos Droguett, Directora de la Escuela José Joaquín Prieto Vial, D-279.

)000015

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

7. En caso de desistimiento del evento luego de haber firmado el contrato se cobrará una multa del 10% del total del mismo.

8. Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, **PARQUE MALLINCO S.A.** entregará una Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto igual al 5% del monto total del contrato, la cual deberá tener vigencia de un mes más allá de la fecha de término del mismo.

8.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°84524, del Banco BCI, por $67.500.- (sesenta y siete mil quinientos pesos), con vencimiento 27 de enero de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de **PARQUE MALLINCO S.A.** son Myriam Aranzáez Baroni y Silvia Trujillo Aranzáez.

10. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que por este acto se aprueba el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 22.09.999.02.05 "Ley SEP Esc. D-279" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
Departamento de Educación Municipal
I.T.S. María Virginia Bustos Droguett
Escuela José J. Prieto Vial
Página Web

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE ARRIENDO

En Cerrillos, a 19 de Diciembre de 2011, entre **PARQUE MALLINCO S.A.,** R.U.T. Nº79.609.610-1, representado legalmente por doña **SILVIA ARANZÁEZ BARONI,** cédula de identidad Nº4.884.690-4, con domicilio en Parcela Nº11 Santa Corina, comuna de Peñaflor, en la ciudad de Santiago, en adelante el "Arrendador", y la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante el "Arrendatario", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado por el Departamento de Abastecimiento en el Memorándum Nº401/1378/2011, de fecha 24 de Noviembre de 2011; Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº2579; Solicitud de Pedido Nº005260; Resolución de ***contratación directa*** Nº400-CD/095 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 23 de Noviembre de 2011; Cotización de fecha 15 de Noviembre de 2011; correo electrónico de fecha 05 de Diciembre de 2011, emitido por la Jefa (s) del Depto. de Abastecimiento y correo electrónico de fecha 19 de Diciembre de 2011, **PARQUE MALLINCO S.A.** da en arrendamiento a **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** quién acepta para sí un sector del recinto, con sus debidas instalaciones y adaptado para la realización de un evento.

SEGUNDO: El sector arrendado, no podrá ser dedicado por el Arrendatario, sino a la realización de evento para 90 personas adultas con almuerzo incluido, según Presupuesto Nº2.

TERCERO: Se obliga al Arrendatario a mantener en perfecto estado de aseo y conservación la propiedad arrendada y reparar a su costa cualquier desperfecto que experimente en sus instalaciones.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el día 21 de Diciembre 2011 desde las 09:00 horas y hasta las 19:30 horas del mismo día.

QUINTO: La renta del arrendamiento será la suma única y total de **$1.350.000.-** (un millón trescientos cincuenta mil pesos) exento de I.V.A., que se pagará, una vez realizado el evento contra factura, la que deberá ser visada por el I.T.S, pagándose dentro de los 30 días siguientes del mes en que se prestó el servicio.

SEXTO: El Inspector Técnico del presente contrato será doña María Virginia Bustos Droguett, Directora de la Escuela José Joaquín Prieto Vial, D-279.

SÉPTIMO: En caso de desistimiento del evento luego de haber firmado el presente contrato se cobrará una multa del 10% del total del mismo.

OCTAVO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, **PARQUE MALLINCO S.A.** entregará una Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto igual al 5% del monto total del contrato, la cual deberá tener vigencia de un mes más de la fecha de término del mismo.

NOVENO: La personería de doña **SILVIA ARANZÁEZ BARONI**, para actuar en representación de **PARQUE MALLINCO S.A.** consta en Escritura Pública de fecha 05 de Enero de 2010, otorgada ante el Notario Público Titular de Santiago, René Santelices Gamboa.

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **PARQUE MALLINCO S.A.** son: Myriam Aranzáez Baroni y Sylvia Trujillo Aranzáez.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **SILVIA ARANZÁEZ BARONI**, en representación de **PARQUE MALLINCO S.A.**, recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PARQUE MALLINCO S.A.
Representante legal
SILVIA ARANZÁEZ BARONI
C.I. 4.884.690-4

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

mdv